



16 septiembre de 2021

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN DE LA COVID-19 EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

El siguiente documento recoge medidas organizativas y personales que deben ponerse en práctica para evitar el contagio y transmisión de la COVID-19 en las bibliotecas de la Universidad de Murcia. Las indicaciones se adecúan a las directrices y a las recomendaciones sobre la contención de la COVID-19 en el ámbito universitario y a la Orden de la Consejería de Salud de 1 de junio de 2021 (BORM Nº 125, de miércoles 2 de junio de 2021).

1. Consideraciones generales sobre el uso de la biblioteca universitaria:

- En la biblioteca, edificio o facultad debe haber una persona Responsable Covid, que se encargará de:
 - Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones en materia de prevención del contagio y transmisión de la COVID-19.
 - Revisar la dotación y el estado adecuado del material necesario para cumplir con las medidas de prevención del contagio y la transmisión de la COVID-19.
 - Actuar como interlocutor entre el la biblioteca y la coordinadora COVID de la Universidad de Murcia, y con los servicios relacionados con la gestión de la COVID de la Universidad de Murcia.
 - Conocer y poner en práctica el Protocolos de contención de la Covid-19 en bibliotecas

- **Ningún usuario podrá acudir a la biblioteca** en caso de:
 - Tener síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19 (tos, fiebre, sensación de falta de aire, trastorno del gusto y del olfato, dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares, dolor torácico o diarrea).
 - Haber sido diagnosticado/a de COVID-19 (mediante prueba de infección activa) y no haber finalizado el periodo de aislamiento decretado por la autoridad sanitaria competente.
 - Encontrarse en período de cuarentena domiciliaria decretado por la autoridad sanitaria competente por ser contacto estrecho de una persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

- Son **normas de obligado cumplimiento**:
 - El uso continuo y correcto de una mascarilla homologada, que debe cubrir completamente boca y nariz. Se recomienda a los usuarios llevar una mascarilla de repuesto.



16 septiembre de 2021

- La higiene de manos con solución hidroalcohólica. Se deben utilizar los hidrogeles colocados en la entrada de los edificios. Además, se recomienda a los usuarios llevar hidrogel de uso individual para posibilitar su uso frecuente.
- El mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1 metro en todo momento.
- En todo caso se deberá cumplir lo previsto en los protocolos de organización para el acceso, el desplazamiento y el abandono de los centros y edificios, y se respetará lo establecido en la infografía distribuida por los centros y edificios con el fin de promover el cumplimiento de las normas de contención de la COVID-19.
- Si un usuario notase síntomas compatibles con la Covid-19, debe avisar al responsable Covid de la biblioteca, edificio o centro que pondrá en marcha el protocolo de caso sospechoso.

2. Consideraciones generales sobre el aforo y acceso a la biblioteca:

- El establecimiento de **aforo máximo** permitido en cada biblioteca está condicionado por lo dispuesto en el apartado 13.10 de la Orden de la Consejería de Salud de 1 de junio de 2021 (BORM Nº 125, de miércoles 2 de junio de 2021), o norma que la sustituya, deberán respetarse los números máximos de usuarios:

Nivel de alerta sanitaria	Aforo máximo permitido
Nivel 1	75%
Nivel 2	75%
Nivel 3	50%
Nivel 4	30%

- El aforo máximo permitido será el indicado en la tabla anterior siempre que se pueda respetar la distancia interpersonal de 1 metro entre los ocupantes del mismo, o el que permita respetar esa distancia si bien la misma no será exigible en el caso de personas con vínculo.
- Se deben adoptar las medidas organizativas necesarias para evitar aglomeraciones tanto en la entrada como en la salida, que deberán ser escalonadas y con respeto de la distancia interpersonal de seguridad.
- Cuando se disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un uso diferenciado de las mismas para la entrada y la salida. Asimismo, deberá organizarse la circulación de personas mediante la señalización adecuada.
- No se permitirá la permanencia de usuarios en las inmediaciones de los edificios.

3. Consideraciones generales sobre el uso y comportamiento en la biblioteca:



16 septiembre de 2021

- Se cumplirán los horarios de apertura establecidos para el uso de la biblioteca.
- Los usuarios deberán permanecer sentados en los puestos de lectura habilitados para su uso durante su permanencia en la sala.
- No está permitido comer y beber en la biblioteca. Se recomienda hacer descansos y acudir a espacios habilitados para ello.
- El usuario debe limpiar el puesto de lectura antes y después de utilizarlo. En las instalaciones habrá material desinfectante.
- Las mochilas, libros y pertenencias del usuario/a deben de permanecer junto al mismo/a. Las mochilas no deberán dejarse encima de las mesas. Se recomienda no compartir materiales entre usuarios/as.
- Se debe evitar mover el mobiliario de la sala.
- Se deben evitar aglomeraciones fuera de la sala de estudio o biblioteca.
- Los residuos como pañuelos de papel, mascarillas y otros que se generen, deberán depositarse en los contenedores con tapa que existen en la biblioteca a tal efecto.

4. Uso de la sala y espacios de la biblioteca:

- En los espacios de uso compartido para trabajo y atención al público se deberá usar siempre mascarilla, se establecerá distancia de seguridad entre puesto y puesto y se instalarán, en su caso, mamparas de seguridad.
- Se podrán utilizar los ordenadores y medios informáticos de las bibliotecas destinados para el uso público, así como de catálogos de acceso público en línea, catálogos en fichas de la biblioteca o publicaciones electrónicas. Los usuarios deben higienizarse las manos antes y después de su uso.
- La biblioteca debe tener una adecuada ventilación. Siempre que se pueda, las ventanas y puertas deben permanecer abiertas favoreciendo la ventilación cruzada y permanente. Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica).
- Los espacios de la biblioteca se limpiarán al menos 1 vez al día, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas mesas, muebles, pasamanos, y otros elementos de similares características.

5. Actividades de préstamo y devolución de obras e información bibliográfica y bibliotecaria:

- aconsejar a los usuarios la higiene de manos antes y después de tocar las obras.



16 septiembre de 2021

- Se permitirá el préstamo interbibliotecario entre las bibliotecas, debiéndose proceder con las obras objeto de este préstamo del mismo modo que con las obras de préstamo domiciliario.
- Las colecciones en libre acceso se abrirán al público.

6. Otras consideraciones:

- Para el uso de aseos se respetará el aforo establecido, se evitarán las aglomeraciones dentro y fuera de los mismos y se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad establecida.
- Se colocará cartelería o señalización en aquellos lugares en los que sea necesaria para el cumplimiento de las medidas de prevención.
- En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos
- El cumplimiento del presente protocolo será requisito indispensable para todos/as los/as usuarios/as de las bibliotecas de la Universidad de Murcia.

Documentos de consulta:

- Los protocolos UM y documentos técnicos se pueden consultar en: <https://www.um.es/web/universidad/contenido/coronavirus>
- Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda. (BOE núm. 151 de 25 de Junio de 2021) <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/25/pdfs/BOE-A-2021-10585.pdf>
- INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA EN RELACIÓN AL PROTOCOLO DE CUARENTENA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE 29 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA. http://estaticocultura.carm.es/wbr/home/FIC20210219_120203.pdf
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA http://estaticocultura.carm.es/wbr/home/FIC20210219_120233.pdf
- Orden de la Consejería de Salud de 1 de junio de 2021 (BORM Nº 125, de miércoles 2 de junio de 2021). <https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/3895/pdf?id=794572>